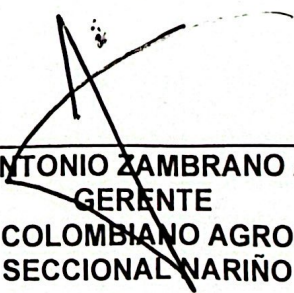


**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **JAMMER ROLANDO VALENCIA ARAUJO**, IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 87941028

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	Resolución No. 00011108
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	22 de julio de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0.82.001-2022-0277
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA PARA NOTIFICAR	<u>JAMMER ROLANDO VALENCIA ARAUJO</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio la empedida Vereda restrepo Tumaco Nariño Cel: 3202366627
Se hace constar que se remitió por medio físico, la citación del acto en mención la cual fue devuelta con la observación "Dirección errada", por lo tanto, al no contar con más direcciones donde ubicar al investigado, se procederá con la publicación del acto en mención en la página web de la entidad y en la cartelera física de la seccional durante cinco (5) días hábiles con la advertencia de la que notificación se considerará surtida al día siguiente de la des fijación del aviso en la cartelera de la seccional..	

Dado en San Juan de Pasto a los 11 días del mes de septiembre de 2.025


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Andrés Eduardo Riascos Valencia.

**RESOLUCIÓN No.00011108
(22/07/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001-2022-0277, adelantado en contra del señor JAMMER ROLANDO VALENCIA ARAUJO identificado (a) con C.C. No. 87941028"

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor **JAMMER ROLANDO VALENCIA ARAUJO identificado (a) con C.C. No. 87941028** por, presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución No. 7416 de 2022, Resolución No. 11653 de 2022.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82. 001-2022-0277** se formuló cargos en contra del señor **JAMMER ROLANDO VALENCIA ARAUJO**, mediante acto No. 432 del dieciseis (16) de septiembre de 2022.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 30 de junio de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Acta de predio no vacunado No. 3730271 de 30/06/2022

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 30 de junio de 2022, por tratarse de la fecha en la que se reportó el incumplimiento con el levantamiento del Acta de predio no Vacunado.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo **NAR.2.32.0-82. 001-2022-0277, adelantado en contra del señor JAMMER ROLANDO VALENCIA ARAUJO identificado (a) con C.C. No. 87941028**, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución No. 7416 de 2022, Resolución No. 11653 de 2022.

**RESOLUCIÓN No.00011108
(22/07/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001-2022-0277, adelantado en contra del señor JAMMER ROLANDO VALENCIA ARAUJO identificado (a) con C.C. No. 87941028"

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. **NAR.2.32.0-82. 001-2022-0277, adelantado en contra del señor JAMMER ROLANDO VALENCIA ARAUJO**, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintidos (22) días de julio de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.
Revisó: Jorge Antonio Zambrano Agreda
Aprobó: Jorge Antonio Zambrano Agreda